



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ENERO de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 38, obran Decretos N.º 03/2017 al 103/2017, y desde la Resolución N.º 02/2017 a la Resolución N.º 06/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1º al 15 de enero de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/01/2017; consta de 38 páginas. -



DECRETO N° 3/2017
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDESE Licencia Anual Ordinaria, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 2 de enero del año 2017 al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Arquitecto GARCÍA, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estará a cargo del Director de Electrotecnia, Ingeniero Daniel Alberto BUENAHORA JUAN, DNI N° 18.850.632.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 4/2017
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la realización de noventa (90) castraciones de animales durante el mes de julio del año 2016 en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 5/2017
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 6 de enero del año 2017, a las 11:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 6/2017
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Facundo Fabián FOLLONIER, DNI N° 25.661.189, Legajo N° 1.917, domiciliado en calle Guido Spano N° 1.917 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día sin goce de haberes –artículo 6 inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 7/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luis N° 175 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 8/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Alberdi N° 320 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 9/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato del Señor Ricardo Fernando CARDOZO, CUIL N° 20-29615262-6, domiciliado en calle Juan Manuel Gavazzo N° 216, Barrio CGT, Manzana N° 1, Casa N° 16 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- El Señor Ricardo Fernando CARDOZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Dirección de Suministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1684/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 10/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Técnico Superior en Administrativo Contable Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1.405, de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administrativo Contable Paula Ivana BADARACCO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 11/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2 confeccionado en fecha 7 de diciembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%) consistente en la colocación de techo al depósito de la Laguna del Parque Unzué, suscripto por el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 – PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00)- equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de Gualguaychú, conforme Factura "B" N° 0002-00000164 de fecha 12/12/2016.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA" CUIT N° 30-70877720-6, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.850,00), conforme Factura "B" N° 0002-00000164 de fecha 12/12/2016.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La Erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios verdes – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 12/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de enero del año 2017, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Ignacio José FARFÁN, en representación de la Secretaría de Gobierno.
- Señor Oscar Dante NAVONE, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, en representación de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 13/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de enero del año 2017, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Ignacio José FARFÁN, en representación de la Secretaría de Gobierno.
- Señor Oscar Dante NAVONE, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, en representación de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 14/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de enero del año 2017, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2016, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Ignacio José FARFÁN, en representación de la Secretaría de Gobierno.
- Señor Oscar Dante NAVONE, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, en representación de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 15/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.081/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 16/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.082/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 17/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.083/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 18/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.084/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 19/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.085/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 20/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.086/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 21/2017



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.087/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 22/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.089/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 23/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.090/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 24/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.091/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 25/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.092/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.



DECRETO N° 26/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.088/2016, sancionada en fecha 30 de diciembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 27/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Carina Alejandra TABORDA, DNI N° 23.435.170, domiciliada en calle Paraná N° 472 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Distribución, Clasificación y Archivo, dependiente de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- La Señora TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 28/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Lidia Dolores BENÍTEZ, DNI N° 21.426.923, domiciliada en calle Goldaracena N° 380 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la órbita de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 29/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la estudiante del Profesorado de Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Melina SACK, DNI N° 39.029.965, domiciliada en calle San Juan N° 2.100 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 30/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora AGUILERA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 31/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita María Evangelina GERVASONI, DNI N° 33.416.420, domiciliada en calle Goldaracena N° 1.623 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GERVASONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 32/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI N° 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 869 bis de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 33/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511, con domicilio en calle Caseros N° 357 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas y de inspección en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Valentín MILANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 34/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la contratación con retroactividad al día 1º de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, de la Señorita Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, en la órbita de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN percibirá con retroactividad al día 1º de octubre del año 2016 como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 12.880,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 35/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato a la Señora Vanesa Raquel IRIGOITÍA, DNI N° 31.689.592, domiciliada en calle Clavarino N° 859 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora IRIGOITÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.350,40) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 36/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato al Señor Ángel Daniel RETAMOSA, DNI N° 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias N° 2.231 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RETAMOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.644,80) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 37/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato al Señor Carlos Andrés ZAPATA, DNI N° 30.485.500, con domicilio en calle Luciana Ríos N° 2.353 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.644,80) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 38/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Rosa Beatriz PEREYRA, DNI N° 23.435.240, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 442 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 39/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Contadora Pública Nacional Ornela Araceli BLASICH, DNI N° 33.908.912, domiciliada en calle Francisco Lapalma e Irigoyen N° 1903 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su formación académica en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 40/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, el contrato al Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, DNI N° 30.789.311, domiciliado en calle Aristóbulo Del Valle N° 1.014 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Pensamiento Científico", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, como así también para el cumplimiento de tareas contractuales en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 41/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia Anual Ordinaria, por el término de nueve (9) días hábiles, con retroactividad al día 26 de diciembre del año 2016 y hasta el día 6 de enero del año 2017, inclusive, al Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO.



ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Analista Programador José Luis ALFARO, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías estará a cargo del agente Miguel Ángel GALARZA, DNI N° 13.603.909.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 42/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de enero del año 2017, al Señor Pablo Adrián BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-29466077-2, domiciliado en calle Los Milagros y República Oriental N° 4 de esta ciudad, para que preste tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo Adrián BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 43/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del cuarenta y cinco con sesenta por ciento (45,60%) para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍCENSE los valores del Artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

a) ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:

Escala		A	B	C	D	E	F
0	56.982,72	0,1151%	0,0859%	0,0553%	0,0451%	0,0422%	0,0000%
56.982,76	130.036,58	0,1181%	0,0874%	0,0583%	0,0451%	0,0437%	0,0000%
130.036,58	278.715,76	0,1212%	0,0890%	0,0583%	0,0466%	0,0437%	0,0000%
278.715,76	9.999.999,99	0,1243%	0,0890%	0,0598%	0,0466%	0,0451%	0,0000%

b) TASA MENSUAL MINIMA:

Mínimos	A	B	C	D	E	F
IMPORTES	203,59	145,86	68,30	49,93	34,42	0,00

ARTÍCULO 3º.- ACTUALÍCENSE los valores del artículo 40º de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE	SERVICIOS		
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
TERRENO Mts.2	0.020524	0.010262	0.030786
EDIFICIO Mts.2	0.600878	0.301013	0.901890



ARTÍCULO 4º.- ACTUALÍZENSE los valores del artículo 43º de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	ZONAS		
	1	2	3
AGUA	165,65	106,39	72,12
Cloaca	82,77	53,14	36,02
Tratamiento de efluentes cloacales	49,72	39,97	30,50
	298,15	199,50	138,64

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 44/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo N° 1.236, domiciliado en la intersección de calles España y Gob. Luis L. Etchevehere de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de un (1) día –artículo 6 inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 45/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Pedro Alejandro BRAUN, DNI N° 29.765.671, Legajo N° 1.709, domiciliado en calle Juan E. Díaz y Empleados Municipales, Casa N° 40, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 46/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de dos (2) colectivos para el traslado de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos realizado el día sábado 15 de octubre del año 2016, desde la ciudad de Paraná hacia nuestra ciudad y viceversa, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400,00).



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400,00), por el servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 47/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Darío Ramón TELLECHEA, DNI N° 25.937.556, Legajo N° 2.026, domiciliado en calle María Sobral S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Suspensión por el término de dos (2) días sin goce de haberes –artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 48/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, respecto a la contratación directa del artista Víctor Ramón COURNOU HEREDIA CUIT N° 20-08335981-2., con domicilio en Avenida Santa Fe N° 3.996, Piso 2º, Departamento N° 34, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) más IVA, por la actuación el día sábado 7 de enero del año 2017, en el marco de la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, a realizarse en la Costanera de la ciudad de San José de Gualaguaychú, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a favor del Señor Víctor Ramón COURNOU HEREDIA, CUIT N° 20-08335981-2, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 3996, Piso 2º, Departamento N° 34, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) IVA incluido, por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, conforme Factura “B” N° 0002-00000017, de fecha 02/01/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 49/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, respecto a la contratación directa del artista Carlos Oscar “Peteco” CARABAJAL, CUIT N° 20-12623338-9, con domicilio en calle Int. Emilio F. Gnecco N° 2283- Paso del Rey, Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$



171.300,00) por la actuación el día domingo 8 de enero del año 2017 a las 23:00 horas, por una duración de sesenta (60) minutos, en el marco de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano" a realizarse en la Costanera de la ciudad de San José de Gualaguaychú, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE por transferencia bancaria el día 9 de enero del año 2017 al Señor Carlos Oscar CARABAJAL, con domicilio en Int. Emilio F. Gnecco N° 2283 - Paso del Rey, Buenos Aires, CUIT N° 20-12623338-9, Caja de Ahorro del Banco Galicia, a nombre Carlos Oscar CARABAJAL y/o Isabel NORIEGA N° 4048879-8 005-1 y CBU N° 00700054 - 30004048879812, Banco Galicia, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00) por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0002-00000039 de fecha 02/01/2017.

ARTÍCULO 3º.- LÍBRESE cheque a favor de Señor Ariel TRIVELLI, CUIT N° 23-29404088-9, con domicilio comercial en calle 53 E/3 Y4 292 de la ciudad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), conforme Factura "C" N° 0002 - 00000024 por el traslado del artista mencionado en los artículos precedentes, incluyendo su banda e instrumentos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 50/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Abogado Mariano José FIOROTTO, DNI N° 16.346.912, en el carácter de Instructor Sumariante, a los fines de que tome a su cargo la totalidad de los Sumarios e Informaciones Sumarias en trámite en los que deba excusarse el Doctor Leandro Oscar CARRAZZA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 51/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Roberto Daniel QUINTEROS, CUIT N° 20-16506049-1, con domicilio en Avenida Boedo, Piso 1, Departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), previa entrega del original de la Factura "C" N° 0001 – 00000129, por el traslado del grupo musical del artista Víctor HEREDIA desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad y viceversa, para su actuación en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 52/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Área de la Playa del Puente en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE con carácter honorífico, Responsable del Área de la Playa del Puente al actual Coordinador del Área de Viviendas Señor Hernán Ricardo ETCHEGOYEN DNI N° 33.014.284, mientras persista la temporada estival y/o cuando las necesidades de la función lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La designación plasmada en el artículo que antecede reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- AFÉCTASE mientras dure la temporada estival y/o cuando las necesidades del servicio lo requieran, a los agentes Hugo Alberto BAÉZ DNI N° 12.385.956 con prestación de servicios en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Benito Faustino CHICHIZOLA, DNI N° 17.181.577 con prestación de servicios en el Área de Choferes y Mayordomía dependiente de la Secretaría de Gobierno, a efectos de cumplir tareas de limpieza y mantenimiento del predio de la Playa del Puente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 53/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, al estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Lucas ALEN, DNI N° 36.318.576, domiciliado en calle José Hernández N° 670 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 54/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Matías Federico MESEGUER, CUIL N° 20-37293829-4, domiciliado en la intersección de calles Ayacucho y De las Tropas S/N de esta ciudad, para que preste tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Matías Federico MESEGUER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 55/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1.001 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 56/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, CUIL N° 27-28458144-5, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 287 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Operadora Psicosocial y Profesora en Pedagogía Verónica Lucía LANDÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 57/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Luis Gastón GÓMEZ MARTÍNEZ, DNI N° 34.418.705, domiciliado en Boulevard Julio Irazusta N° 1.523 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 58/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.649 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Luciana LARRIVEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 59/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Cecilia Mariana AVILÉS, CUIL N° 23-32188013-4, domiciliada en Barrio Jockey Club, Casa N° 12 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Cecilia Mariana AVILÉS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 60/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, de la Doctora Viviana Cristina KERAI, DNI N° 16.964.054, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada 9 – Guayquiraró, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, cumpliendo tareas inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, a efectos de realizar controles de aptitud física a deportistas.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora KERAI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.794,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de doce (12) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 61/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, DNI N° 24.187.243, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas N° 2.145 de esta ciudad, para que preste tareas en el Mantenimiento General Electromecánico en el nuevo "Ecoparque", dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 62/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la estudiante del Profesorado de Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Antonella CHAPARRO, DNI N° 39.262.442, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 441, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) y a la pasante, con copia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 63/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, DNI N° 29.765.868, domiciliado en la intersección de calles San José y Alfredo Palacios S/N de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la Dirección de Comisiones y Consorcios, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 64/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 10 de esta ciudad, quien cumplirá tareas en la Cuadrilla de Usos Múltiples de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Marcelo Julio ERRANDONEA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 65/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato de la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1.027 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 66/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA, CUIL N° 27-30789108-0, domiciliada en calle San Juan N° 905 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 67/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ, DNI N° 28.779.561, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.228 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Operario en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ realizará funciones como Vigilador y Balancero y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 68/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Diego Alejandro SUÁREZ, DNI N° 29.466.443, domiciliado en Barrio Blas Parera y Borrajo S/N de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Operario de Tractor en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Rubén Daniel MARTÍNEZ realizará funciones como Operario de Tractor y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 69/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno al estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI N° 34.497.383, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 1.018 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA)

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 70/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno a la estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), María Celia FERNÁNDEZ, DNI N° 36.104.356, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 681 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA)

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 71/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la contratación de la Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, DNI N° 26.830.761, domiciliada en calle Madame María Curie N° 68 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Médanos", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en reemplazo de la Licenciada en Trabajo Social Paola Marisol LELL.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 10.355,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 72/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.036,32) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de noviembre del año 2016, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 73/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Leo Paúl OTERO, DNI N° 33.806.960, domiciliado en calle Samaniego N° 2184 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 74/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Iván Israel GELLI, DNI N° 30.789.403, domiciliado en calle Juan José Franco N° 417 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Iván Israel GELLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 75/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE para el cobro de estacionamiento medido en el horario de 18:00 horas hasta la finalización del espectáculo y mientras dure la celebración del Carnaval Edición 2017, la zona comprendida entre calles: Goldaracena, 3 de Caballería, Alberdi y Constitución. Los límites deben considerarse incluidos en el área Avenida Parque desde calle Constitución hasta calle Alejandro Aguado y calle Tala entre calles Constitución y Alejandro Aguado (mano norte).

ARTÍCULO 2º.- Las personas encargadas de llevar a cabo el cobro del estacionamiento serán incorporadas y habilitadas mediante un listado elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme criterios de necesidad social y económica de los destinatarios.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el precio a cobrar por vehículo por período completo, en el área y horario establecido, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para autos, PESOS SESENTA (\$ 60,00) para combis y PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00) para minibuses; considerándose período completo al comprendido entre su estacionamiento efectivo dentro de la zona y la finalización del espectáculo.



ARTÍCULO 4º.- El cobro del canon establecido en el artículo 3º del presente, obedece a la función de estacionamiento, descongestionamiento y circulación de los vehículos que asistan al espectáculo, no asumiendo el prestador de servicios ni la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, responsabilidad alguna por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 5º.- PROHÍBESE el estacionamiento vehicular desde las 17:00 horas y hasta la finalización del espectáculo, mientras dure la realización del Carnaval Edición 2017, en las siguientes calles: Tomás de Rocamora mano este desde Avenida Del Valle hasta Maestra María A. Piccini; Eusebio Goldaracena desde Alberdi hasta Montevideo; Montevideo entre Avenida Del Valle y Avenida Parque y el área comprendida entre Avenida Del Valle y Eusebio Goldaracena en su mano izquierda, Maipú y Chacabuco en su mano izquierda.

ARTÍCULO 6º.- PROHÍBESE el estacionamiento de camiones y colectivos en Avenida Del Valle entre Avenida Parque y Alberdi mientras se desarrolle el Carnaval Edición 2017.

ARTÍCULO 7º.- PROHÍBESE el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo porte supere el de un automóvil en la zona delimitada por calles Tomás de Rocamora, Eusebio Goldaracena (incluida), Alberdi (incluida) y Avenida Del Valle.

ARTÍCULO 8º.- INVIÉRTESE el sentido de circulación de la calle Tomás de Rocamora desde Avenida Del Valle hasta calle Maestra María A. Piccini (mano este), y habilítese doble circulación de calle Tala entre Alejandro Aguado y Constitución, a partir de las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2017.

ARTÍCULO 9º.- SERÁ de uso exclusivo para peatones, vehículos de emergencia o de transporte autorizados, así como para el movimiento necesario de los integrantes y elementos de las comparsas, toda el área perimetral del Corsódromo definida de la siguiente forma: calle Maestra María A. Piccini entre calles España y Alejandro Aguado, calle Alejandro Aguado entre calles Maestra María A. Piccini y José Manuel Estrada, calle José Manuel Estrada entre calles Alejandro Aguado y España, calle España entre calles José Manuel Estrada y Maestra María A. Piccini, Avenida Parque entre calles Alejandro Aguado y Constitución, Avenida Parque entre calles España y Montevideo, calle Alberdi entre calles Eusebio Goldaracena y Avenida Parque, desde las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2017.

ARTÍCULO 10º.- DEFÍNASE como área restringida para la circulación de taxis, remises, y colectivos, mientras se celebre el Carnaval del País, Edición 2017, a la comprendida por el perímetro definido por Avenida Del Valle, Constitución, Avenida Parque, Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Avenida Parque, Montevideo, Eusebio Goldaracena y España, Avenida Parque desde Avenida Del Valle hasta Constitución.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 76/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2016, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 77/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio "San Francisco", en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 2º.- La Señora Antonia Alejandra EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 78/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Licenciado en Trabajo Social Jonás GOLBERG, CUIT N° 20-33506206-0, domiciliado en calle República Oriental N° 271 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Trabajo Social Jonás GOLBERG, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 79/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Operador Psicosocial Enzo Danilo PRADERIO, DNI N° 22.528.952, domiciliado en calle Guillermo Rawson N° 810 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Enzo Danilo PRADERIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 80/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1.388 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 81/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Juan Eduardo MÁRQUEZ, DNI N° 27.272.817, domiciliado en calle 9 de Julio N° 425 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo MÁRQUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 82/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017 el contrato a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Ituzaingo N° 2075 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Daniela Antonella SUFFARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 83/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato al Señor Pedro Hernán FIGUEROA, CUIL N° 20-25711521-7, domiciliado en calle José Hernández N° 396 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pedro Hernán FIGUEROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 84/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 29/2016, al Señor **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1.560 y real en calle Bolívar N° 1.457 ambos de esta ciudad, por la provisión de cuarenta y dos (42) Luminarias Viales de LED de 90 W. IP65- 9000 lumenes 5000 k (Cod.: Zeus 90), Marca LUMENAC, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 249.732,00), IVA e impuestos incluidos y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COSSUR – Mejoramiento Costanera – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.77.52 2.9.3.0. – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 85/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señora Yovanna Paola GUIMARAENS SASTRE, DNI de la República Oriental del Uruguay N° 3.631.539-4, CUIT N° 23-62233758-4, domiciliada en Barrio Zuppichini, Casa N° 73 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GUIMARAENS SASTRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 86/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la contratación de la Médica Generalista Mirna Lorena IBARRA, DNI N° 25.792.020, domiciliada en calle Churruarin N° 184 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Suburbio Sur", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Generalista Mirna Lorena IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 87/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato del Señor Mauro Gabriel BOGLIACINO, CUIT N° 20-36318327-2, domiciliado en calle Ismael Rébora N° 287 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mauro Gabriel BOGLIACINO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 88/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Luis Emilio BENETTI, DNI N° 30.485.341, domiciliado en calle Maipú N° 237 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Operario Balancero en el "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Luis Emilio BENETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 89/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Del Inmigrante", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Del Inmigrante entre calles Clavarino y Pedro Perigan de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Del Inmigrante N° 470 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994 y su modificatoria N° 10.738/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 90/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de diciembre del año 2016 y hasta el día 5 de marzo del año 2017, al Señor Facundo Javier BAIGORRIA, DNI N° 37.193.124, domiciliado en calle Rosario N° 848 de esta ciudad, para que preste servicios como Auxiliar de Guardavidas, en los distintos Balnearios Municipales, percibiendo como contraprestación un haber mensual por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.984.71) de sueldo bruto.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Facundo Javier BAIGORRIA, deberá prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos (2) turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 hs., con un (1) franco compensatorio por semana de trabajo, debiendo el Responsable de Guardavidas organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo, deberá realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 91/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Lucrecia Beatriz ARANDA, CUIT/CUIL N° 27-16777424-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 92/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo respecto a la contratación directa de alquiler de escenario y carpa para camarín, al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) prestado en la fiesta de Lanzamiento de la Temporada Turística de esta ciudad, que se llevó a cabo el día 8 de diciembre del año 2016 en la zona de la Costanera, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 – 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 93/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 7.980,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Omar Ángel	20-16002206-0	\$ 2.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 3.560,00
Casador, Jonathan Iván	20-40141293-0	\$ 4.500,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 5.424,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 3.550,00
Marín, Mario Gustavo	20-20243219-1	\$ 7.950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 94/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de diciembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 95/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Parra, Daniel Nicolás	20-08492331-2	\$ 4.570,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 96/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Mario Jesús ROA, DNI N° 34.660.651, domiciliado en calle Juan José Franco N° 686 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.350,40) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 97/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato a la Señorita Flavia Gisele SEGOVIA, DNI N° 33.033.445, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Flavia Gisele SEGOVIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 98/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de diciembre del año 2016:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 99/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Ángel Abel SOTO, DNI N° 18.352.882, Legajo N° 1.232, con domicilio en Barrio La Cuchilla IV Casa 15 K de esta ciudad, quien reviste en Planta Permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Cesantía (artículo 3º, inciso f), de la Ordenanza N° 8917/1989 por haber incurrido en cincuenta y nueve (59) inasistencias injustificadas que superan los treinta (30) días en el año (artículo 7º, apartado 2, inciso a) de la misma Ordenanza), concretamente todos los días laborables de los meses de enero, febrero y marzo del año 2014 (imputación Decreto N° 1181/2014), apreciándose negativamente las demás constancias de inasistencias que ascienden a trescientas noventa y nueve (399) y se produjeron en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, y en los meses de enero y febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Ángel Abel SOTO con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia a la Dirección de Personal para su toma de razón y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la efectivización de la sanción.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 100/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.597,52) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de noviembre del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 101/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, el contrato al Señor Juan Carlos MARFETÁN, DNI N° 25.018.746, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja al Oeste, Manzana 5, Casa 6, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Técnico Mecánico Electricista, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Carlos MARFETÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 102/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos N° 296, Fila N°1, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 456; N° 297, Fila N° 1, Sección "A", Galería N° 7, Legajo N° 457; N° 691, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 29, Legajo N° 1.729, y N° 319, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 8, Legajo N° 479 los cuales se encuentran desocupados, a perpetuidad, e inscriptos a nombre de la Señora Patricia María Teresa PUPPO; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) sobre cada uno para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Patricia PUPPO, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.525,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Patricia María Teresa PUPPO, DNI N° 11.550.928, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.525,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 103/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Pago suscripto en fecha 17 de noviembre del año 2016 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y el Señor Edgar Rubén LAMBOGLIA, DNI N° 10.583.721.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edgar Rubén LAMBOGLIA, CUIT N° 20-10583721-7, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) en concepto de pago de materiales y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo dañado, Marca Peugeot, Dominio NNJ 160, por los motivos expresados en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Transito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Rito Fabián TRÍPODI DNI N° 30.323.469, Legajo N° 1.689, confirmando en consecuencia lo dispuesto por Decreto N° 2707/2016, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de noviembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 3/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Héctor Pablo MASSAFERRO, DNI N° 17.181.516, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 12 de diciembre del año 2016, obrante a fs. 9 del Expediente N° 8689/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Héctor Pablo MASSAFERRO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 4/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Marta Raquel KEPPARDT, DNI N° 17.181.879, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 14 de diciembre del año 2016, obrante a fs. 9 del Expediente N° 8690/2016, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Marta Raquel KEPPARDT de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 5/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo interesado por el Señor Hugo César GÓMEZ, DNI Nº 8.492.315, Legajo Nº 204, domiciliado en calle Chacabuco Nº 119 de esta ciudad, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 6/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2017

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Señor Sergio Luis BOZZANO, DNI Nº 17.181.729, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana Nº 1, Casa Nº 22 y revocar la sentencia del Juez de Faltas de fecha 2 de diciembre del año 2016, obrante a fs. 12 en relación al Acta Nº 62.843 de fecha 28/09/2014 obrante en el Expediente Nº 164985 por la contravención "caso omiso a señal – evadir control de alcoholemia – darse a la fuga" confirmando la impuesta en relación al Acta Nº 71327 de mal estacionado, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Sergio Luis BOZZANO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. OSCAR HERNÁN AYALA. Director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.